



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 059 -2021-MDS

Socabaya, 14 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 102-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 482-2021 de Alcaldía, sobre aprobación de modificación presupuestaria a nivel institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, establece en su art. 1°, se "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de 1120 Gobiernos Locales, para financiar 1443 Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, el detalle de los recursos establecido en el numeral 1.1. se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda convocatoria" a favor de los Gobiernos Locales", habiendo asignado a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el monto de S/.156,722.00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos veintidós y 00/100 Soles), para la siguiente actividad: 0400000837 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TRAMOS: AV. AREQUIPA DESDE AV. EL SOL HASTA CALLE LOS HUERTOS Y AV. PRIMAVERA DESDE AV. EL SOL HASTA PASAJE LAS AZUCENAS EN LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/156,722.00 Soles.

Que, el Artículo 2 del citado Decreto Supremo, se establece en su numeral 2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal.

Que, el numeral 2.3. establece que: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, mediante Informe N° 102-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°103-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/.156,722.00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos veintidós y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 155, de acuerdo al detalle descrito en el informe.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°103-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/.156,722.00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos veintidós y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 155, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999.Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:	5.Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2.Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	:	S/.156,722.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Abog. Yanira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE



SOCABAYA